



**POLITICA INSTITUCIONAL DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS
NATURALES**

CÓDIGO:A-GII-D-01
VERSIÓN: 1
PÁGINA:01 de 06
FECHA: 03-10-2016

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CAMBIO	JUSTIFICACIÓN
1	Versión Inicial	Cumplimiento a requisito legal. Ley 1581 de 2012 y su Decreto 1377 de 2013.

TABLA DE AUTORIZACIONES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Leidy Milena Díaz A.	Nombre: Arleys San Martín Bolívar	Nombre: Germán E. Blanco R.
Cargo: Directora de Gestión de la Información	Cargo: Director de Calidad y Mejora Continua	Cargo: Gerente General y Representante Legal
Fecha: 03-10-2016	Fecha: 03-10-2016	Fecha: 03-10-2016
Firma:	Firma:	Firma:



POLITICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS NATURALES

CÓDIGO:A-GII-D-01
VERSIÓN: 1
PÁGINA:02 de 06
FECHA: 03-10-2016

OBJETIVO: Mediagnóstica Tecmedi SAS asegura la confidencialidad y debido manejo de la información que obtenga, registre, use, transmita y actualice con objeto de prestación de servicios de salud.

Todo lo anterior mediante autorización previa, expresa y voluntaria del titular de la información, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012 y su Decreto 1377 de 2013.

Mediagnóstica Tecmedi SAS está comprometida para actuar con responsabilidad y proteger la privacidad custodiando la información en bases de datos electrónicas y archivos físicos.

OBJETO:

Dar las pautas generales para la protección de datos personales y sensibles, en Mediagnóstica Tecmedi SAS, brindando herramientas que garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información.

ALCANCE:

Esta política aplica para todos los datos personales y datos sensibles que obtenga Mediagnóstica en el desarrollo de su actividad principal prestando servicios de salud y en los aspectos administrativos, laborales, comerciales, los cuales deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios, contratistas que laboren o tengan relación directa con Mediagnóstica Tecmedi SAS.

OBLIGATORIEDAD:

La presente política es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todo el talento humano de Mediagnóstica Tecmedi SAS, así como para los contratistas y terceros relacionados con la misma.

El Talento Humano, contratistas y terceros relacionados con Mediagnóstica están en la obligación de observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones, (De conformidad con el numeral 1 del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, es obligación especial el trabajador "observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes"). En los casos que no existan vínculos laborales se deberá incluir una cláusula contractual en el que el contratista se obliga a cumplir estas políticas.

MARCO NORMATIVO DE LA POLITICA:

Ley 1266 de 2009, "Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en las bases de datos personales".

Ley 1581 de 2012, define su ámbito de aplicación en los derechos a la intimidad, el buen nombre y la autodeterminación informativa.

DERECHOS DE LOS TITULARES:

Para el ejercicio de los derechos, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer,



**POLITICA INSTITUCIONAL DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS
NATURALES**

CÓDIGO:A-GII-D-01
VERSIÓN: 1
PÁGINA:03 de 06
FECHA: 03-10-2016

entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Sin embargo la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

DEBERES DE LOS TITULARES:

El Titular debe garantizar la veracidad de la información que proporciona a Mediagnóstica Tecmedi SAS y actualizar su información de manera oportuna. En caso de falsedad en la información suministrada, Mediagnóstica se exime de cualquier responsabilidad.



**POLITICA INSTITUCIONAL DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS
NATURALES**

CÓDIGO:A-GII-D-01
VERSIÓN: 1
PÁGINA:04 de 06
FECHA: 03-10-2016

DEBERES DE MEDIAGNÓSTICA TECMEDI S.A.S.

Para el ejercicio de los deberes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012.

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.



**POLITICA INSTITUCIONAL DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS
NATURALES**

CÓDIGO:A-GII-D-01
VERSIÓN: 1
PÁGINA:05 de 06
FECHA: 03-10-2016

- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DEL TITULAR:

Los Titulares de datos personales podrán radicar sus consultas peticiones o reclamos por medio escrito en los siguientes sitios:

- En el correo electrónico servicioalcliente@mediagnostica.com
- En nuestra página Web www.mediagnostica.com.co
- Carera 16 No. 14-68 Oficina 205 de la Ciudad de Duitama.

Para consultas y/o reclamos:

Serán atendidos por Mediagnóstica en un término máximo de 15 días hábiles a partir del recibido de la solicitud, si es un reclamo y este resulta incompleto se requerirá al interesado máximo 10 días hábiles después de la recepción del reclamo.

Para revocatoria de la autorización y/o supresión de datos:

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a Mediagnóstica la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Antes de acudir a la entidad encargada de vigilar el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, el Titular debe tramitar inicialmente su reclamo con Mediagnóstica Tecmedi SAS a través de los medios y canales dispuestos para tal fin.

TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD.

Mediagnóstica Tecmedi S.A.S. utilizará la información de las personas naturales para asegurar la prestación de servicios de salud, facturar, diligenciamiento del Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud (RIPS), fines administrativos tales como auditorias, facturación, contabilidad y con el consentimiento del titular de la información podrá adelantar procesos de investigación, estadísticas, campañas de prevención y promoción y, en general para utilizarla en políticas de salud pública; de tal manera que dichos datos pueden ser usados para:

- Asignación de citas, realización de procedimientos diagnósticos, Emisión de resultados de procedimientos diagnósticos.
- Verificación de estados de afiliación, normatividad vigente, procesos de las EPS y Servicios relacionados con seguridad social.
- Diligenciamiento de documentos requeridos para la prestación de servicios de apoyo diagnósticos.
- Lectura de imágenes haciendo uso de herramientas informáticas para la interpretación de estudios de Radiología, (Teleradiología).
- Respuestas solicitudes de mejoramiento, peticiones, quejas y reclamos.
- Encuestas de satisfacción de los servicios y atenciones prestadas.
- Información sobre nuevos productos y servicios, campañas y programas especiales (Programas



**POLITICA INSTITUCIONAL DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS
NATURALES**

CÓDIGO:A-GII-D-01
VERSIÓN: 1
PÁGINA:06 de 06
FECHA: 03-10-2016

- de promoción de la salud y prevención de la enfermedad).
- Generación de certificaciones en general.
 - Causación de cuentas por pagar, Cuentas por cobrar y sus respectivos procesos contables.
 - Actividades de mercadeo y/o promoción de servicios.

MODIFICACIÓN:

Mediagnóstica Tecmedi SAS se reserva el derecho de modificar esta Política en cualquier momento y notificará a los Titulares sobre cualquier cambio, con la actualización del contenido en la página web y en los documentos que la incluyan.